



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1486
1924

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 301-2017-GM-MPS

Chimbote, 07 de diciembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1851-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 383003, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0541-2017-A/MPS, de fecha 04 de mayo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 383003, teniendo un presupuesto de S/ 226,576.28 soles, el cual se ejecutaría bajo el sistema de contratación a suma alzada, financiado con el Rubro 05 Recursos Determinados, en un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 20 de junio del 2017, se suscribe el Contrato N° 029-2017-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 383003, siendo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 021-2017-MPS-CS Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO CHIMBOTE**, por el monto de S/ 206,576.28 soles y por un plazo de 30 días calendarios, siendo el sistema contratación A Suma Alzada.

Que, con fecha 08 de junio del 2017, se suscribe la Orden de Servicio N° 00934-2017-MPS, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 383003, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte la consultoría de la Supervisión **ING. EBER DAVID CABANILLAS PAZ** por el monto de S/. 20,000.00 soles y por un plazo de 60 días calendarios.

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 04 de julio del 2017 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N° 50, con fecha 01 de agosto del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que plazo contractual original de ejecución de obra fue de 30 días calendario el contratista ejecutor de obra cumplió con lo establecido en el Contrato de Obra en su cláusula correspondiente a los Plazos.

Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la recepción de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1475
1973

la obra se llevó a cabo el 28 de agosto del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N° 00033462-2017-MPS, con fecha 27 de octubre del 2017.

Que, mediante Proveído N° 7469-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 06 de diciembre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 139-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 06 de diciembre de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 383003, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP N° 04, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la IE N° 88031 REPUBLICA PERUANA, IE N° 88037 ANTONIO SANCHEZ, IE N° 88016 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, se harán cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.

Que, mediante Informe N° 077-2017-JVRC-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (especialista del SIGA) formula la conciliación presupuestal y da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0541-2017-A/MPS se aprobó el expediente técnico ascendente a la suma de S/ 226,576.28 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Seis con 28/100 Soles), además señala que existe un saldo a favor de la Empresa Contratista por la suma de S/ 2,478.92 (Dos Mil Cuatro Setenta y Ocho con 92/100 Soles) y a favor del supervisor – Ing. Eber David Cabanillas Paz el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 1929-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 383003, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**. SNIP N° 383003, ejecutada por la empresa **CONSORCIO CHIMBOTE**, y supervisada por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1424
1922

el Consultor **ING. EBER DAVID CABANILLAS PAZ**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0541-2017-A/MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 226,576.28
2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 206,576.28
3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 209,055.20
4._ Saldo Inicial a Favor del Contratista (Reajuste del Contrato Principal)	S/ 2,478.92

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Devolución de Carta Fianza y/o montos Retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO CHIMBOTE**, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y **APROBAR** la Devolución de Retención de Fondo de Garantía al Consultor de la Supervisión: **ING. EBER DAVID CABANILLAS PAZ**, como Supervisión de obra, según detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0541-2017-A/MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión	S/ 226,576.28
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 206,576.28
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 209,055.20
Saldo Inicial A FAVOR del contratista	S/ 2,478.92
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 2,478.92
Penalidad Por Retraso en la Subsanción de Observaciones	(S/ 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 2,478.92
Monto del Contrato del Supervisor (Contrato Principal+ Reajustes I.G.V.)	S/ 20,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable+ Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 20,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 2,000.00
Saldo de la Consultoría de Supervisión de Obra	S/ 2,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1473
1971

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

CONSORCIO CHIMBOTE

Monto del Contrato (Contrato Principal + Adicional + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 209,055.20
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 206,576.28
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/ 2,478.92
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejeutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a FAVOR del Contratista	S/ 2,478.92



De lo Contratado:

En la Supervisión de Obra:

ING. EBER DAVID CABANILLAS PAZ



Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 20,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 20,000.00
Saldo por Pagar	S/ 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 2,000.00
Saldo Final a Favor del Consultor: ING. EBER DAVID CABANILLAS PAZ	S/ 2,000.00



ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N°383003, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la I.E. N°88031 REPUBLICA PERUANA, I.E. N°88037 ANTENOR SANCHEZ, I.E. N° 88016 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, deben asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista CONSORCIO CHIMBOTE en calidad de ejecutor de la Obra, al consultor de la supervisión de obra: ING. EBER DAVID CABANILLAS PAZ, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Publicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1472
1970

cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Paquetos
GERENTE MUNICIPAL

